



San Miguel De Tucumán, 27 de diciembre de 2022

CIRCULAR T.G.P. Nº 3/2022

A LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DESCENTRALIZADOS, AUTARQUICOS, PODERES DEL ESTADO, MINISTERIO PUBLICO FISCAL, MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA, TRIBUNAL DE CUENTAS Y TRIBUNAL FISCAL.

TEMA: RECOMENDACIONES DE CIERRE DE EJERCICIO 2022.

En carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería y a fin de tener un cierre de ejercicio ajustado a la realidad se establecen las siguientes aclaraciones y recomendaciones:

Usuarios 2022/2023:

• El día 30/12/2022 a las 16 hs. se **bloquearán** todos los usuarios de las bases TUCU22 y TUAUTA22 con perfiles de Tesorería, Contaduría y Presupuesto. Los mismos se **habilitarán** nuevamente según se detalla a continuación:

- El día **02/01/2023** se desbloquearán aquellos usuarios pertenecientes a Tesorería Gral. De la Provincia, Contaduría Gral. De la Provincia y Dirección Gral. De Presupuesto.

- El día **05/01/2023 hasta el 31/03/2023** inclusive, se restablecerán los usuarios de Organismos centralizados (SAF – Tesorerías Jurisdiccionales), Descentralizados, Autárquicos, Poderes del Estado, Tribunal de Cuentas, Tribunal Fiscal de Apelación, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Pupilar y de la defensa. (Según Circular n° 24 de CGP del 22/11/2022).

En todos los casos se encontrará bloqueada a partir del 02/01/2023 la opción para "confirmar" pagos tanto en la base TUCU22 como en TUAUTA22, quedando habilitados únicamente los botones para "entregar" y "conciliar" pagos con cheques y PE (pagos electrónicos). También permanecerá habilitado el módulo de conciliaciones. Las opciones inactivas permanecerán en ese estado salvo instrucciones de órganos rectores.

• La base del ejercicio 2023 se habilitará con el Decreto de puesta a disposición. Los perfiles asignados a los usuarios en base 2022 se replicarán para la base 2023, salvo excepciones.

• Para solicitud de nuevos usuarios con perfil de tesorería, o para agregar/quitar permisos en usuarios ya existentes, deberán presentar nota en Tesorería Gral. de la Provincia indicando el motivo, como se hace normalmente.



• Para incorporación de permisos para migrar, se debe completar y presentar en tesorería el formulario subido en la página web de TGP, únicamente para aquellos usuarios que en ejercicios anteriores no hayan solicitado dicho permiso ya que los perfiles 2022 se replicarán en la base 2023.

Recomendaciones:

• Al cierre del ejercicio 2022 deberán estar registrados la totalidad de Ingresos y Egresos en las correspondientes Cuentas Bancarias.

• Los comprobantes impagos al 31/12/2022 deberán ser migrados a la base TUCU23, siempre que corresponda, cumpliendo con lo establecido en Circular Conjunta CGP-TGP N° 1 de fecha 04/01/2021.

• **Las devoluciones a cuentas del Superior Gobierno deberán ser efectuadas hasta el 30/12/2022**, sin excepción (devoluciones de Anticipos, Fondos Fijos, Gastos, Sueldos, etc.). Aclaramos que los depósitos en la Bancaria N° 360000200851394 – “SGP FDOS. DE TERCEROS” deberán efectuarse, únicamente, cuando exista certeza de pago de lo contrario los fondos deberán ser depositados en la Bancaria N° 360000200970918 – “SGP Z/05 - RENTAS GENERALES”.

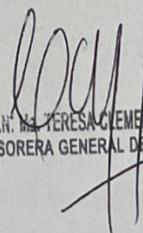
• Al 30/12/2022 deberá estar registrada en el sistema SAFyC la conciliación bancaria del mes de noviembre de la totalidad de las cuentas bancarias pertenecientes a cada repartición. Aclaramos que las conciliaciones deben ser mensuales.

• La conciliación del mes de diciembre de 2022 podrá ser registrada o modificada hasta el día 20/01/2023, dentro de la base TUCU22.

• Las Órdenes de Pago originadas en instrumentos Legales del año 2022 intervenidos sin observación por el TC o con Acuerdos favorables para las Jurisdicciones de la Administración Central se aprobarán hasta el 13/01/2023, y serán recibidas por Tesorería General de la Provincia hasta el día 18/01/2022 (según Res. N°180 CGP del 22/11/2022).

• Las Órdenes de Pago emitidas por las Jurisdicciones de la Administración Central deben estar intervenidas por el Contador Fiscal del TC, caso contrario, en forma inmediata deberán revertir la misma antes del 18/01/2023 (según Res. N°180 CGP del 22/11/2022).

Quedan debidamente notificados a partir de la publicación de la presente, en la página web oficial de la TGP: <http://tesoreria.mecontuc.gov.ar/>


C.P.N. M. TERESA CLEMENTE de GUEVARA
TESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA